



Expediente: RESP/009/2015

Reclamante:

[Redacted name and address]

Oficio 38.90.01.41.0100/F/R/95

México, Distrito Federal, a dos de junio de dos mil quince.-----
Se da cuenta del escrito y anexos ingresados el veintiséis de dos mil quince, en la Jefatura de Servicios Jurídicos de la Delegación Sur del Distrito Federal, del Instituto Mexicano del Seguro Social, signado por los CC. [Redacted] por su propio derecho y en representación de [Redacted] interpusieron reclamación con fundamento en la Ley Federal de Responsabilidad Patrimonial del Estado, por la supuesta negligencia del personal médico de la [Redacted] toda vez que produjo [Redacted]

[Redacted block]

Visto su contenido, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 18 de la Ley Federal de Responsabilidad Patrimonial del Estado, numerales 8, 8.1 y 8.1.4 del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad esta Jefatura de Servicios Jurídicos de la Delegación Sur del Distrito Federal; se **DECLARA INCOMPETENTE** para tramitar y resolver la Reclamación intentada por la promovente citada al rubro, por lo anterior **REMÍTASE A LA** [Redacted]

DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, los originales de los autos del Procedimiento de Responsabilidad Patrimonial, para que sea dicha autoridad por conducto de su División Asuntos Jurídicos, la que resuelva lo que conforme a derecho proceda. Hágase del conocimiento de la promovente que en lo sucesivo toda promoción que se relacione con el asunto que se deriva, deberá presentarlo en la Unidad Médica de Alta Especialidad de referencia, y

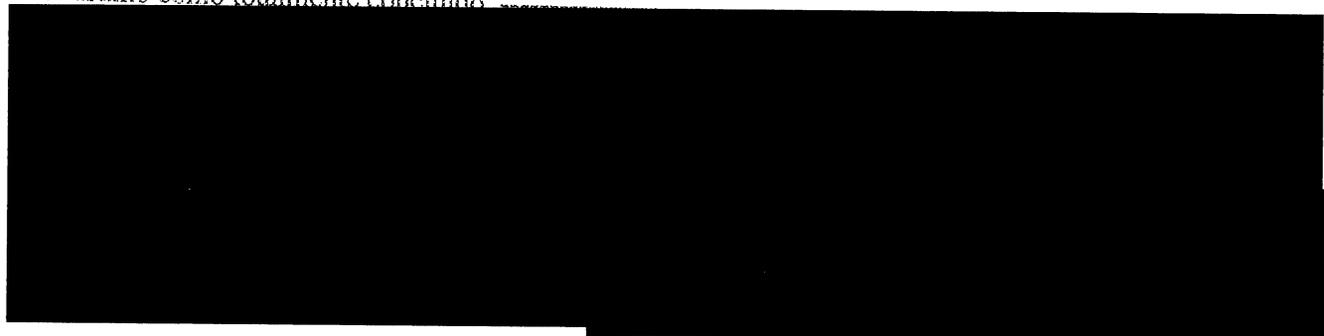
RESP/009/2015

DATOS: TESTADOS : NOMBRE DEL RECLAMANTE, DEL MENOR, Y DE LOS AUTORIZADOS, HOSPITAL, MOTIVO DE RECLAMACIÓN
FUNDAMENTO LEGAL: ARTICULO 108, 113, FRACCIÓN I Y 118 DE LA LFRAP
MOTIVACION: SE TRATA DE INFORMACION CONCERNIENTE A UNA PERSONA FISICA
IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE CUYA DIFUSION PODRIA AFECTAR A LA ESFERA JURIDICA DE LA MISMA.

7



previa integración del acuse de notificación del presente acuerdo al expedientillo correspondiente, archívese este asunto como totalmente concluido.



Así lo acordó y firma el Mtro. Erick Dakvel Ascencio Ángeles, Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la Delegación Sur del Distrito Federal del Instituto Mexicano del Seguro Social.

DATOS TESTADOS: NOMBRE DEL RECLAMANTE Y AUTORIZADOS
FUNDAMENTO LEGAL: ARTÍCULO 108, 113, FRACCIÓN I Y 118 DE LA LFRAIP.
MOTIVACIÓN: SE TRATA DE INFORMACIÓN CONCERNIENTE A UNA PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE CUYA DIFUSIÓN PODRÍA AFECTAR A LA ESFERA JURÍDICA DE LA MISMA.

ESG/ACZP/ALAW

DATOS TESTADOS : NOMBRE DEL RECLAMANTE, DEL MENOR, Y DE LOS AUTORIZADOS:
FUNDAMENTO LEGAL: ARTÍCULO 108, 113, FRACCIÓN I Y 118 DE LA LFRAIP
MOTIVACIÓN: SE TRATA DE INFORMACIÓN CONCERNIENTE A UNA PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE CUYA DIFUSIÓN PODRÍA AFECTAR A LA ESFERA JURÍDICA DE LA MISMA.

Recibi original con firma autog rafa
17 Junio 15
[Handwritten signature]

